

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA

entre

LA UNIVERSIDAD DE TOULOUSE JEAN JAURES (FRANCIA)

Institución pública de carácter científica, cultural y profesional
5, allée Antonio-Machado
31058 Toulouse Cedex 9
Francia

Representada por su Presidenta la Pr. Emmanuelle GARNIER
En lo sucesivo, designada como UT2J

y

Facultad de Derecho- Universidad Nacional de Córdoba (ARGENTINA)

Institución pública de carácter científica, cultural y profesional
Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba
República de Argentina

Representada por su Decano Dr. Guillermo Barrera Buteler
En lo sucesivo designada como UNC

- Teniendo en cuenta los acuerdos culturales entre los dos países
- Teniendo en cuenta los textos que rigen el funcionamiento de la Educación Superior en Francia y en Argentina

Se celebra un convenio de cooperación interuniversitario entre:

- la Universidad de Toulouse Jean Jaurès representada por su presidenta, la Pr. Emmanuelle Garnier

y

- la Facultad de Derecho - Universidad Nacional de Córdoba por su Decano Dr. Guillermo Barrera Buteler

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONVENIO

Las dos universidades deciden poner en marcha un programa de cooperación científica en materia de enseñanza e investigación en los siguientes campos: Sociología

Esta cooperación puede ampliarse mediante adiciones a otras disciplinas.

ARTÍCULO 2 : MODALIDADES PRÁCTICAS

Este convenio prevé:

- el intercambio de un máximo de 2 estudiantes por año académico en el marco de los programas de estudios de grado y postgrado.
- la supervisión conjunta de doctorados,
- el intercambio de personal docente y de investigación para la realización de una investigación científica conjunta
- la participación en conferencias o la elaboración conjunta de publicaciones, el intercambio permanente de actividades científicas, incluyendo el intercambio de documentación científica y técnica,
- la realización de programas de estudio conjuntos,

El número de estudiantes aceptados por cada universidad puede variar con el acuerdo previo de ambas partes.

ARTÍCULO 3: DERECHOS DE MATRÍCULA Y GASTOS

- i. El estudiante tendrá que pagar la matrícula en su universidad de origen. La universidad de acogida renunciará al cobro de cualquier tipo de matrícula de los estudiantes cubiertos por este convenio.
- ii. Los estudiantes de intercambio que estudian en la Universidad de Toulouse Jean Jaurès deben contratar un seguro de responsabilidad civil (aproximadamente 12 euros).
- iii. Durante su estancia en el extranjero, los estudiantes de intercambio deben realizar los trámites necesarios para beneficiarse del seguro médico nacional desde su llegada.
- iv. Los estudiantes serán responsables de todos los demás gastos no cubiertos por el programa de intercambio, como libros, transporte, alojamiento, comidas y gastos médicos.
- v. Los estudiantes que se benefician de este programa podrán hacer uso de becas o de diversas ayudas concedidas en su país de origen para apoyar los programas de movilidad, si son elegibles, y posiblemente de otras ayudas existentes y disponibles proporcionadas por la universidad asociada u otros organismos nacionales o internacionales.
- vi. El Departamento de Relaciones Internacionales de cada una de las universidades proporcionará asistencia e información sobre el alojamiento y los requisitos de visado.
- vii. Los estudiantes de intercambio deben recibir la autorización y la documentación adecuada de la universidad de acogida para solicitar visados por un periodo equivalente a la duración del intercambio en el país donde se encuentra la universidad de acogida.
- viii. Durante el periodo de asistencia al curso, los estudiantes de ambas universidades están sujetos a los reglamentos y disposiciones legales vigentes en cada universidad asociada.
- ix. Respecto a la propiedad intelectual de las creaciones que los estudiantes pudieran desarrollar durante los intercambios, se aplicará la regulación vigente en su universidad de origen.

ARTÍCULO 4: RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS

Las personas responsables del seguimiento de este convenio son:

- en la UT2J: Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales: cooperation@univ-tlse2.fr

- en la UNC : Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales: info@internacionales.unc.edu.ar

ARTÍCULO 5 : DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio es válido por un período de cinco años, a partir de la fecha en que sea firmado oficialmente por ambas instituciones.

ARTÍCULO 6: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio sólo podrá ser modificado mediante una enmienda firmada por las partes para el resto de la duración del convenio.

Esta enmienda deberá especificar los elementos modificados del convenio inicial, sin que ello suponga un cambio en el objetivo del convenio tal y como se define en el artículo 1. Como se adjunta al presente convenio, cualquier modificación se celebrará de la misma manera que el convenio inicial.

ARTÍCULO 7 : TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Terminación por acuerdo mutuo:

En cualquier momento, las partes podrán acordar la resolución anticipada de este convenio con un preaviso de seis meses, sin perjuicio de los estudiantes que ya estén participando en un programa anual. Esta terminación anticipada adoptará la forma de una enmienda firmada por ambas partes.

Terminación en caso de falta:

En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de los respectivos compromisos establecidos en el presente convenio, éste podrá ser resuelto por cualquiera de las partes por ministerio de la ley al término de un período de dos meses tras el envío de una carta certificada con acuse de recibo como notificación formal.

El ejercicio de este derecho de resolución no exime a la parte incumplidora del cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la fecha en que la resolución surta efecto.

ARTÍCULO 8: LITIGIOS

Las partes se esforzarán por resolver amistosamente cualquier disputa relacionada con la interpretación, la validez y/o la ejecución de este convenio.

A falta de un acuerdo amistoso, el litigio se presentará ante el tribunal competente.

En Toulouse, el **17 JUN 2025**

Por la Universidad de Toulouse Jean Jaurès

La Presidenta, Emmanuelle Garnier

En Cordoba, el **22 JUNIO 2025**

Por la Universidad Nacional de Cordoba

El Decano, Dr. Guillermo Barrera Buteler

